



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 287-2018-R

Lambayeque, 28 de febrero de 2018

VISTO:

El expediente N° 549-2018-SG-UNPRG, presentado por el señor Alejandro Wilson Rodríguez La Barrera, sobre exoneración de pagos por derechos académicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, el Docente Alejandro Wilson Rodríguez La Barrera, servidor docente nombrado, solicita exoneración de pago por derechos académicos para la obtención del grado de bachiller y título profesional a favor de su hija Katya Elizabeth Rodríguez Rodríguez, por haber concluido con todas las asignaturas que le exige el Plan de Estudios en la Carrera Profesional de Comercio y Negocios Internacionales, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables 2012-I al 2016-II;

Que, a través del Oficio N° 0230-2018-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva con su opinión favorable el Oficio N° 157-2018-OGAA/VRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, en el que informa que Katya Elizabeth Rodríguez Rodríguez, concluyó con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios en la Carrera Profesional de Comercio y Negocios Internacionales, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables;

Que, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones N° 1267-92 y 284-2000-R es procedente atender lo solicitado; por ser un derecho que asiste a los trabajadores docentes de esta Universidad;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a través del Informe N° 173-2018-OGAJ;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo Legal, para la disposición Rectoral en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 140° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar, por única vez, a **KATYA ELIZABETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, hija del servidor docente nombrado, Alejandro Wilson Rodríguez La Barrera, del pago de los siguientes derechos académicos: certificado de estudios, constancia curricular, hoja de no adeudar, grado académico y calificado, acta de sustentación, título profesional y calificado, al haber concluido sus estudios en la Carrera Profesional de Comercio y Negocios Internacionales, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Universidad, la Facultad Ciencias Económicas Administrativas y Contables y demás instancias correspondientes


Dra. Arq. Haydee Ysabel del Pilar Chirinos Cuadros
Secretaría General (e)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Dr. Jorge Arrelio Oliva Núñez
Rector